



## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 804 27 de enero de 2023

**“Por la cual se adiciona un nuevo valor a los derechos pecuniarios fijados mediante Resolución 797 del 4 de noviembre de 2022, por la cual se establecieron los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios para el año 2023, en la Universidad de San Buenaventura Seccional Cartagena”**

El Rector de la Universidad de San Buenaventura Seccional Cartagena, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Constitución Nacional de Colombia que consagró la autonomía universitaria, en la Ley 30 de 1992, y en el Estatuto Orgánico de la Universidad y,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política consagra la autonomía Universitaria.

Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 reconocen que la autonomía faculta a las Universidades para, entre otros aspectos, puedan darse y modificar sus estatutos, crear y modificar sus reglamentos; así como, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, establece que las instituciones de educación superior pueden exigir el cobro de derechos pecuniarios para la inscripción, matrícula, realización de exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios, cursos especiales y de educación permanente, derechos de grado, expedición de certificados y constancias e informar estos valores al *Ministerio de Educación Nacional*.

Que mediante la Resolución de Rectoría No. 797 del 4 de noviembre de 2022, se establecieron los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios para el año 2023, en la Universidad de San Buenaventura Cartagena.

Que el Ministerio de Educación Nacional, otorgó el registro calificado al programa Bacteriología y Laboratorio Clínico, manteniendo el mismo número de SNIES que tenía el anterior programa.

Que, en aras de presentar mayor claridad en los valores cobrados, se incluye dentro de la resolución de derechos pecuniarios el valor a cobrar para la anualidad 2023 con la nueva denominación del programa que le fue asignado.

Que, en mérito de lo expuesto, se



**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adicionar al ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 797 del 4 de noviembre de 2022, el valor de derecho pecuniarios de pregrado, del siguiente programa:

PREGRADO	VALOR (\$) 2023
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	
Bacteriología y Laboratorio Clínico	5.050.000

**SEGUNDO:** Los demás artículos que no fueron objeto de adición o modificación permanecerán vigentes.

**TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones internas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 27 días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

  
FRAY JESÚS ANTONIO RUIZ RAMIREZ OFM  
Rector

  
FRAY JORGE BOTERO PINEDA OFM  
secretario

*Handwritten initials: J.B.*

*Handwritten signature: J. Botero*

*Handwritten initials: J.B.*

*Handwritten mark: #*